



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, octubre 22 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso de sucesión rad. 23 001 31 10 003 2021 00 109 00 junto con el memorial que precede para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

El señor EDWIN CARDONA FARIDE a través de apoderado judicial solicita se le reconozca como heredero de la causante. Revisada la solicitud se observa que no fue anexado el registro civil de nacimiento del petente para efectos de probar su parentesco con la causante, en consecuencia se denegará la solicitud

Asimismo se observa que se encuentra vencido el término de emplazamiento, razón por la cual se señalará fecha y hora para la realización de la diligencia de audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión. La que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1° DESPACHAR desfavorablemente la solicitud de reconocimiento del señor EDWIN CARDONA FARIDE como heredero por lo expuesto en la parte motiva.

2° CONVOQUESE a los apoderados para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19 concurren a la audiencia de inventarios y avalúos.

3°. Fijase el día 18 de enero de 2022, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión.

4°. ADVERTIR a los apoderados que actúan en el proceso, que deben asistir a la audiencia y aportar la relación de los inventarios y avalúos por escrito, los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles a inventariar (si los hubiere), constituyéndose esto en una carga procesal. Y asimismo deben aportar dentro del menor tiempo posible los correos electrónicos.

4°. ENVIASE a los apoderados en este proceso el link mediante el cual deberán unirse a la audiencia.

5° RECONOCER personera a la Dra MARTA PATRICIA LOZADA BARROS identificada con la C.C. No. 32773951 y T.P.No. 344.822 del C S de la J. marpatricialozada@hotmail.com Para actuar en el presente proceso como apoderada del señor EDWIN CARDONAS FARIDE en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ